ESTUDIO DE MERCADO

En cumplimiento al artículo 2.2.1.1.1.6.1., del Decreto 1082 de 2015, el cual establece que, "*La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de Análisis de Riesgo*", el Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Regional Chocó, elaboró el presente documento, en el que se plasma el análisis necesario para lograr satisfacer la necesidad de la Entidad que permita establecer el contexto del Proceso de Contratación, identificar algunos de los Riesgos y determinar los requisitos habilitantes para el desarrollo del mismo, así como el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad.

OBJETO: Contratar el suministro de tiquetes aéreos para formación y administrativos en el SENA Regional Chocó.

El objeto contractual se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

1. CLASIFICACIÓN UNSPSC

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015					
GRUPO	**SEGMENTO**	**FAMILIA**	**CLASE**	**PRODUCTO**	**DESCRIPCIÓN**
(F) Servicios	78000000	78110000	78111500	78111502	Viajes en aviones comerciales
(F) Servicios	90000000	90120000	90121500	90121502	Agencias de viajes

2. SECTOR PERTENECIENTE AL OBJETO CONTRACTUAL

SECTOR ECONÓMICO
Sector terciario o de servicios
Servicios profesionales

3. ANÁLISIS DEL SECTOR

Para dar cumplimiento al decreto 1082 de 2015 se establece un análisis al sector sobre la oferta y la demanda del mercado que nos permita, entre otras actividades:

- Conocer las características de las empresas que conforman el segmento del mercado que tienen la capacidad de suplir la necesidad de contratación en este centro de formación.
- Determinar las variables técnicas y/o financieras que sirvan de base para estructurar el proceso de selección, garantizando la pluralidad de oferentes y su selección objetiva.
- Establecer precios referentes en el mercado y el presupuesto del servicio a contratar tomando de referencia el análisis efectuado de los precios suministrados por parte del mercado.

4. Análisis del Mercado:

Para el presente proceso, se identifica que los servicios relacionados con el turismo y los viajes, los cuales se clasifican en: hoteles y restaurantes, agencias de viajes, (organizaciones de viajes en grupo y guías turísticos y otros, hacen parte del sector terciario de la economía, que se refiere al ofrecimiento de servicios en donde se encuentran todas aquellas actividades intangibles que no producen mercancía en sí, como el comercio, el transporte, entre otros. Acorde con lo anterior, se tendrá en cuenta el análisis del sector Servicios – Subsector Agencias de viajes.

El artículo 84 de la Ley 300 de 1996 define a las agencias de viajes como "*aquellas empresas comerciales, constituidas por personas naturales o jurídicas, y que, debidamente autorizadas, se dediquen profesionalmente al ejercicio de actividades turísticas dirigidas a la prestación de servicios, directamente o como intermediarios entre los viajeros y proveedores de los servicios.*".

De conformidad con lo establecido en el artículo 1° del Decreto 502 de 1997, en Colombia las agencias de viajes se clasifican en: Agencias de Viajes y Turismo, Agencias de Viajes Operadoras y Agencias de Viaje Mayoristas. La primera la norma la define como empresas comerciales, debidamente constituidas por personas naturales o jurídicas que se dediquen profesionalmente a vender planes turísticos. La segunda como empresas comerciales, debidamente constituidas por personas naturales o jurídicas que se dediquen profesionalmente a operar planes turísticos. Y la tercera como empresas comerciales, debidamente constituidas por personas naturales o jurídicas que se dediquen profesionalmente a programar y organizar planes turísticos.

Por otra parte, de conformidad con lo establecido en los artículos 3, 5 y 7 del Decreto 502 de 1992, las citadas agencias desarrollan respectivamente las siguientes actividades comerciales:

a) ***Agencias de Viajes y Turismo***: Organizar, promover y vender planes turísticos nacionales, para ser operados por las Agencias de Viajes Operadoras establecidas legalmente en el país; organizar, promover y vender planes turísticos para ser operados fuera del territorio nacional; reservar y contratar alojamiento y demás servicios turísticos; tramitar y prestar asesoría al viajero en la obtención de la documentación requerida para garantizarle la facilidad de desplazamiento en los destinos nacionales e internacionales; prestar atención y asistencia profesional al usuario en la selección, adquisición y utilización eficiente de los servicios turísticos requeridos; reservar cupos y vender pasajes nacionales e internacionales en cualquier medio de transporte.

b) ***Las Agencias de Viajes Operadoras***: Operar dentro del país planes turísticos, programados por Agencias de Viajes del exterior y del país; Organizar y promover planes turísticos para ser operados por ellas mismas, sus sucursales y agencias si las tuviere, de acuerdo con la ubicación de cada una de ellas dentro del territorio nacional; Prestar los servicios de transporte turístico de acuerdo con las disposiciones que reglamentan la materia; Brindar equipo especializado tal como implementos de caza y pesca, buceo y otros elementos deportivos, cuando la actividad lo requiera; Prestar el servicio de guianza con personas debidamente inscritas en el Registro Nacional de turismo.

e) ***Agencias Viaje Mayoristas***: Programar y organizar planes turísticos nacionales e internacionales, para ser ejecutados por Agencias de Viajes Operadoras y vendidos por Agencias de Viajes y Turismo;

Programar y organizar planes turísticos para ser operados fuera del territorio nacional por sus corresponsales o agentes y para ser vendidos por las Agencias de Viajes y Turismo; Promover y vender planes turísticos hacia Colombia, para ser ejecutados por las Agencias de Viajes Operadoras establecidas en el país; Reservar y contratar alojamiento y demás servicios turísticos, para ser vendidos por las Agencias de Viajes y Turismo, como son Despegar, Aviatur, entre otras.

- **Aspectos Económicos**

Las razones por las que los tiquetes aéreos subirían entre 30 % y 40 %[1]

A partir del 1 de enero volverá el IVA del 19 % para los boletos de avión.



Tiquetes de avión. EL TIEMPO

Las personas que estén planeando viajar en el 2023 deberán prepararse para pagar más por un tiquete, pues el nuevo año llegará con precios más altos. Entre un 30 % y 40 % podrían aumentar los costos de los pasajes aéreos a partir del primero de enero.

De acuerdo con el ministro de Transporte, Guillermo Reyes, a partir del 1 de enero volverá el IVA del 19 % para los tiquetes de avión, luego de que por dos años se bajara a un 5 % con el fin de aportar a la reactivación del sector turismo tras la llegada del covid-19.

Además, se debe tener en cuenta que, al igual que otros servicios, al precio del pasaje se le debe sumar lo de la inflación de 2022, un dato que será revelado por el Dane el próximo cinco de enero. A noviembre pasado, la inflación iba en 12,53 %, la más de los últimos 23 años.

El ministro afirmó que estos incrementos tendrán un efecto importante en la aviación. También explicó que las tarifas se definen teniendo en cuenta varias condiciones de mercado, como el

[1] https://www.portafolio.co/economia/finanzas/tiquetes-aereos-subiran-40-en-colombia-en-2023-razones-del-aumento-576119

incremento del precio del dólar y los costos del combustible. Así mismo, pesa mucho si se viaja en temporada alta o baja.

Durante el fin de semana de Navidad se proyecta la movilización de 526.727 pasajeros por vía aérea, de los cuales, 356.249 viajarán desde y hacia destinos nacionales, y cerca de 170.478 desde y hacia destinos internacionales.

La Aeronáutica Civil recomienda a los usuarios que lleguen al aeropuerto con dos horas de anticipación si se trata de vuelos nacionales, y tres horas antes si van a viajar a algún destino internacional.

Para esta temporada de fin de año los viajeros tendrán una oferta más amplia de rutas en el territorio nacional, pues durante los últimos seis meses, la Aeronáutica Civil ha autorizado la operación aérea de 78 nuevas rutas de pasajeros (75) y carga (3).

Por ejemplo, EasyFly ahora vuela desde Medellín a Bogotá, Cali, Neiva, Tolú, Bahía Solano, Villavicencio y Yopal. Igualmente, hay una nueva ruta entre Paipa y Yopal.

Mientras que Wingo, Latam, Satena y Avianca recibieron autorización para volar a Venezuela, pero aún están a la espera de que el Instituto Nacional de Aeronáutica Civil del vecino país dé su visto bueno a las aerolíneas.

- **Aspectos Técnicos:**

En lo que se refiere al mercado de tiquetes aéreos, es importante mencionar que este tiene características especiales que lo diferencian de otro tipo de mercados. Dicha diferencia radica en que el producto que se vende corresponde a un servicio diferenciado caracterizado por la discriminación de precio, es decir que, en el costo de los tiquetes pueden incidir diferentes factores como: la anticipación al viaje con la que se compra el tiquete, la fecha de salida, la hora de vuelo, el tiempo de estadía, la temporada, si se regresa en el mismo día, si la estadía cubre un fin de semana, si es parte de un paquete, si fue comprado por millas o si se adquirió a través de agencias de viajes, internet o directamente de la aerolínea.

Este mercado de tiquetes aéreos presenta características que lo diferencian de los demás, debido a que el bien adquirir presenta una alta volatilidad por la discriminación de precios de acuerdo con: la discriminación de precios (tarifas), clase (económica, ejecutiva, etc.), disponibilidad de hora y demás factores que inciden en el precio del tiquete, es decir, el costo del tiquete puede variar por factores como: la fecha de salida, la anticipación del viaje, la temporada o si hace parte de un paquete turístico, entre otros. Por otro lado, las agencias de viajes realizan la actividad de enlace, entre las aerolíneas y el usuario final, ofreciendo en su portafolio de servicios toda la gama de tarifas disponibles, reduciendo el tiempo de búsqueda al consumidor, a cambio de una contraprestación económica.

Por tal razón las agencias de viajes ofrecen dentro de su portafolio de servicios, actividades adicionales:

• Atención en los aeropuertos; (ii)

• Asesores Implant

• Trámite de millas

• Administración de convenios con aerolíneas

• Soporte telefónico 24 horas.

Debido a la contraprestación económica, reconocida por la existencia de intermediación humana en el proceso de compra del tiquete aéreo, las agencias de viajes deben cobrar la tarifa administrativa, las cuales de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución 03596 del1 de septiembre de 2006, los valores de la tarifa administrativa por ventas.

8 mil 400 millones de personas viajarán en avión en 2023[2]



El Consejo Internacional de Aeropuertos publicó las última perspectivas de los viajes aéreos y revela que para 2023 se espera que el tráfico mundial alcance el 92% de los niveles de 2019. En 2022 viajaron en avión 6 mil 500 millones de personas.

El Consejo Internacional de Aeropuertos (Airports Council International ACI World), publicó el informe de perspectiva trimestral del tráfico aeroportuario que muestra un aumento en la demanda de viajes aéreos en muchos mercados en medio de mayores riesgos macroeconómicos.

La actualización trimestral se publica junto con los pronósticos anuales de tráfico aeroportuario mundial de ACI, que revelan el tráfico aéreo esperado hasta 2041.

Recuperación del tráfico aeroportuario: 2022 y perspectivas a corto plazo

Estos son los aspectos más destacados:

Con la eliminación de las restricciones de viaje y los requisitos de cuarentena para los viajeros vacunados en 2022, ha habido un aumento de la demanda en muchos mercados.

[2] https://informeaereo.com/8-mil-400-millones-de-personas-viajaran-en-avion-en-2023/

El tráfico mundial de pasajeros finalizó el año en un 72 % de los niveles de 2019, o un total de 6 mil 500 millones de pasajeros.

Los segmentos del mercado varían notablemente: el número de pasajeros internacionales estuvo en el 60 % de los niveles de 2019, mientras que el número de pasajeros nacionales fue del 79 % en 2022.

La recuperación en los volúmenes de pasajeros en 2022 siguió siendo desigual en todo el mundo, con los mercados de América Latina y el Caribe alcanzando el 91 % de los niveles de 2019, mientras que la región de Asia y el Pacífico quedó rezagada en un 52 %.

Se prevé que el tráfico mundial de pasajeros alcance el 92 % (o 8400 millones de pasajeros) de los niveles de 2019 en 2023.

Las proyecciones de referencia para el tráfico mundial de pasajeros indican que la industria se recuperará a los niveles de 2019 para 2024, impulsada principalmente por los viajes nacionales.

El director general mundial de ACI, Luis Felipe de Oliveira, dijo: "*El aumento en los viajes aéreos tras el levantamiento de las restricciones en 2022 continúa en 2023. Sabemos por nuestra Encuesta Global de Viajeros que cubre a 4125 encuestados en 30 países, que el 86% de los encuestados planea viajar por aire en 2023: esta es la intención de viajar más alta desde el comienzo de la pandemia*».

El director general mundial de ACI, Luis Felipe de Oliveira, destaca que el aumento en los viajes aéreos tras el levantamiento de las restricciones en 2022 continúa en 2023.

Sostuvo que son conscientes de que la velocidad de la recuperación depende de varios factores. Dijo que la posible desaceleración del crecimiento del producto interno bruto (PIB) en las principales economías, junto con el aumento de las tarifas aéreas debido a los mayores precios del combustible para aviones, pesan negativamente sobre la demanda.

Por otro lado, indica que un mercado laboral fuerte y la reapertura de China, el segundo mercado de aviación más grande después de Estados Unidos, «representa un impulso importante para el tráfico mundial de pasajeros".

Pronósticos de tráfico aeroportuario mundial ACI 2022–2041

Se espera que el tráfico de pasajeros en todo el mundo alcance los 19.300 millones en 2041.

En 2041, se prevé que los aeropuertos manejen casi 200 millones de toneladas de carga aérea en todo el mundo. Estados Unidos y China seguirán siendo los dos mercados más grandes, representando juntos el 40% de la carga mundial.

Los aeropuertos de todo el mundo verán 153,8 millones de movimientos de aeronaves para 2041.

Se prevé que Estados Unidos, China e India sean los principales mercados para los movimientos de aeronaves en 2041, respectivamente, con el 23 %, el 16 % y el 4 % de los movimientos mundiales de aeronaves.

El conjunto de datos insignia de ACI World presenta cifras de pronóstico de tráfico de 20 años, brindando a los planificadores e inversionistas de aeropuertos datos confiables para ayudarlos a tomar decisiones comerciales informadas y desarrollar estrategias basadas en datos. Además de los pronósticos, que se basan en datos de más de 110 países de todo el mundo, el conjunto de datos presenta hallazgos clave, clasificaciones de mercado previstas y gráficos detallados.

- **Sector de Las Mipymes**

El Decreto 957 de 2019 señaló los criterios de clasificación de empresas como micro, pequeñas o medianas empresas, de acuerdo con los ingresos percibidos en un año por actividades ordinarias y el sector en el que se encuentren[3].

Por medio del Decreto 957 de 2019, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo señala los criterios de clasificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, de acuerdo con los ingresos percibidos en un año por actividades ordinarias y el sector en el que se encuentren.

La norma señala como criterio para la clasificación los ingresos de actividades ordinarias anuales y dicho nivel variará dependiendo del sector económico en el que las empresas desarrollen sus actividades y, además, del valor de la UVT para el gravable anterior.

Teniendo en cuenta que la Resolución Dian 000140 de noviembre 25 de 2021 estableció el valor de la UVT para el año gravable 2022 en $38.004, a continuación presentamos los valores en pesos que determinarán la clasificación de las empresas para el año 2023:

- **Clasificación de las empresas del sector manufacturero**

Para clasificar una empresa del sector manufacturero como micro, mediana o pequeña empresa en el 2023 debe verificarse el monto de ingresos que obtuvo al 31 de diciembre de 2022 así:

Clasificación	Monto de ingresos en UVT	Monto de ingresos en pesos
Microempresa	Iguales o inferiores a 23.563 UVT.	Ingresos iguales o inferiores a $895.488.000.
Pequeña empresa	Mayores a 23.563 UVT y menores o iguales a 204.995 UVT.	Ingresos mayores a $895.488.000 y menores o iguales a $7.790.630.000.
Mediana empresa	Mayores a 204.995 UVT y menores o iguales a 1.736.565 UVT.	Ingresos mayores a $7.790.630.000 y menores o iguales a $65.996.416.000.
Gran empresa	Mayores a 1.736.565 UVT.	Ingresos mayores a $65.996.416.000.

[3] https://actualicese.com/asi-operara-la-clasificacion-de-empresas-por-tamano-en-2023/

- **Clasificación de las empresas del sector servicios**

Para clasificar una empresa del sector servicios como micro, mediana o pequeña empresa en el 2023 debe verificarse el monto de ingresos que se obtuvo al 31 de diciembre de 2022 así:

Clasificación	Monto de ingresos en UVT	Monto de ingresos en pesos
Microempresa	Iguales o inferiores a 32.988 UVT.	Ingresos iguales o inferiores a $1.253.676.000.
Pequeña empresa	Mayores a 32.988 UVT y menores o iguales a 131.951 UVT.	Ingresos mayores a $1.253.676.000 y menores o iguales a $5.014.666.000.
Mediana empresa	Mayores a 131.951 UVT y menores o iguales a 483.034 UVT.	Ingresos mayores que $5.014.666.000 y menores o iguales a $18.357.224.000.
Gran empresa	Mayores a 483.034 UVT.	Ingresos mayores a $18.357.224.000.

TAMBIÉN LEE: **Incremento del canon de arrendamiento de vivienda urbana 2023**

- **Clasificación de las empresas del sector comercio**

Para clasificar una empresa del sector comercio como micro, mediana o pequeña empresa en el 2023 debe verificarse el monto de ingresos que se obtuvo al 31 de diciembre de 2022 así:

Clasificación	Monto de ingresos en UVT	Monto de ingresos en pesos
Microempresa	Iguales o inferiores a 44.769 UVT.	Ingresos iguales o inferiores a $1.701.401.000.
Pequeña empresa	Mayores a 44.769 UVT y menores o iguales a 431.196 UVT.	Ingresos mayores a $1.701.401.000 y menores o iguales a $16.387.173.000.
Mediana empresa	Mayores a 431.196 UVT y menores o iguales a 2.160.692 UVT.	Ingresos mayores que $16.387.173.000 y menores o iguales a $82.114.939.000.
Gran empresa	Mayores a 2.160.692 UVT.	Ingresos mayores a $82.114.939.000.

Según cifras del Ministerio de Comercio las micro, pequeñas y medianas empresas (mipymes) representaron más del 78% del empleo en todo el territorio nacional para mediados del año 2021, para el desarrollo y fortalecimiento de las Mipymes el Gobierno Nacional ha venido implementando

diferentes plataformas tecnológicas para la comercialización de los bienes y servicios que ofrecen; de esta manera se ha logrado también implementar por intermedio del Gobierno Nacional los lineamientos para continuar con el desarrollo económico del país y la participación en las compras públicas de las MIPyME según la Ley 2069 de 2020, así como los emprendimientos y empresas de mujeres según lo dispuesto en el Decreto 1860 de 2021 criterios que se tendrán en cuenta para la estructuración de las condiciones de evaluación del presente proceso de selección[4].

Lo anterior, con el fin de apoyar los diferentes emprendimientos con el propósito de generar una reactivación económica mediante el fomento a las Mipymes generando empleo y crecimiento económico sostenido.

Según el Observatorio Iberoamericano de la MIPyME que es un centro de investigación permanente que contribuye al proceso de centralización, producción y análisis de la información relacionada a la evolución histórica, situación actual y perspectivas futuras del sector productivo regional, con énfasis en la MIPyME en los diferentes países dentro de los cuales se ubica Colombia, y se encuentra en ellas diferentes agremiaciones que brindan información como es la Red Latinoamericana de Innovación y Emprendimiento -RLIE- del Consejo Latinoamericano de Escuelas de Administración -CLADEA- y la Red Universitaria de Emprendimiento REUNE de la Asociación Colombiana de Universidades ASCUN, en las cuales participan diferentes universidades reconocidas que brindan información mediante las diferentes investigaciones realizadas para que El Observatorio emita informes desde el análisis realizado y en cumplimiento de los diferentes objetivos:

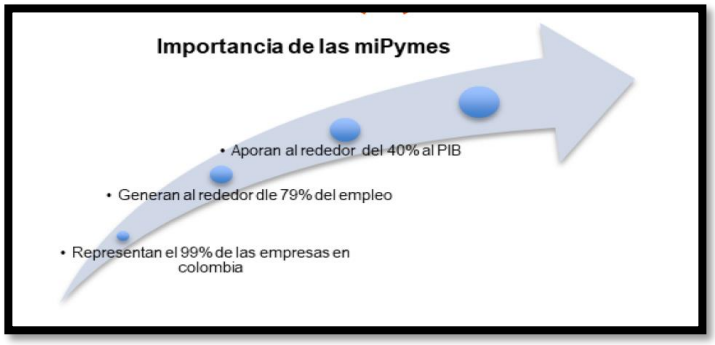
b) Analizada la situación de las Pyme, considerando su estrategia y principales factores competitivos, su estructura organizativa y de recursos humanos, indicadores de tecnología, calidad e innovación, el grado de utilización de las TIC, así como diferentes aspectos contables y financieros.
c) Determinar las fortalezas competitivas de la Pyme y conocer las principales dificultades para su desarrollo.
d) Elaborar propuestas de actuación para la mejora de la competitividad y éxito de la Pyme.

De esta manera de acuerdo al análisis realizado por el observatorio es necesario indicar que la micro, pequeña y mediana empresa (MIPyME) ha sido en los últimos años el centro de atención de numerosos trabajos, debido fundamentalmente a su gran capacidad de generación de empleo, así como al papel primordial que juegan como generadoras de riqueza. Esto ha permitido un mayor conocimiento sobre sus características y sus relaciones con el entorno económico. No obstante, las MIPyME siguen necesitadas de fundamentos operativos que, de forma continua, pongan de manifiesto su problemática y sus estrategias al objeto de facilitar la toma de decisiones, tanto desde un punto de vista de política interna de la empresa para su gestión, como de política nacional o internacional, para determinar y fijar programas de actuación acertados y con suficiente tiempo de anticipación.

La existencia de debilidades de carácter estructural que padecen las MIPyME sigue afectando a su supervivencia y mermando su competitividad. Así, la globalización de los mercados, la aceleración del cambio tecnológico y el desarrollo de nuevos sistemas de información y comunicación, unidas al escaso hábito de gestión del conocimiento y del capital humano, la dificultad para la captación de capitales ajenos a largo plazo, la menor cualificación de empresarios y empleados, las dificultades

[4] https://www.bancoldex.com/es/sobre-bancoldex/quienes-somos/clasificacion-de-empresas-en-colombia- 200

de localización e infraestructura, y la complejidad para incorporar las innovaciones tecnológicas son, entre otros, aspectos que dificultan y limitan el desarrollo de la MIPyME[5].



Las Mipymes son esenciales para el desarrollo y la generación de empleo en el país, por lo tanto, es fundamental reconocerlas como uno de los principales agentes de la reactivación económica.

Para este proceso los posibles oferentes son micro, pequeña y medianas empresas del contexto local, departamental y nacional como personas naturales y jurídicas con experiencia en la prestación del servicio relacionados con el objeto de la contratación.

- **Aspectos Regulatorio**

Las empresas dispuestas para el servicio, son empresas con experiencia las cuales se comprometen a mantener siempre los documentos necesarios para contratar (por Ley), además de no presentar antecedentes frente a los organismos de control nacional y así brindar un servicio acorde con las necesidades de la Entidad contratante, creando un ambiente de confianza y calidad.

La normatividad vigente para el sector tanto aeronáutico como de las agencias de viajes, establece el cumplimiento, las funciones y operación, así:

• Decreto Ley 410 de 1971 “Por el cual se expide el Código de Comercio”
• Ley 19 de 1992 “Por medio de la cual se aprueba el Protocolo Relativo a una enmienda al Convenio sobre Aviación Civil Internacional (Artículo 83 Bis), firmado en Montreal el 6 de octubre de 1980”
• Ley 105 de 1993 "Por la cual se dictan disposiciones básicas sobre el transporte, se redistribuyen competencias y recursos entre la Nación y las Entidades Territoriales, se reglamenta la planeación en el sector transporte y se dictan otras disposiciones."
• Ley 300 de 1996 “Por la cual se expide la Ley General de Turismo y se dictan otras disposiciones”
• Ley 336 de 1996 por medio de la cual se adopta el Estatuto General de Transporte, en el cual se ratifican las normas de transporte aéreo del Código de Comercio
• Decreto N.º 502 de 1997 “Por el cual se definen la naturaleza y funciones de cada uno de los tipos de agencias de viajes de que trata el artículo 85 de la Ley 300 de 1996”
• Norma Técnica Sectorial NTS AV01/2002 Reservas en agencias de viaje
• Ley 1101 de 2006 “Por la cual se modifica la Ley 300 de 1996 - Ley General de Turismo y se dictan otras disposiciones”

[5] http://www.faedpyme.upct.es/article/observatorio-iberoamericano-de-la-mipyme-2022/151

• Resolución No. 3596 de 2006 “Por la cual se dictan normas sobre tarifas y comisiones aplicables en las ventas de tiquetes para la prestación de servicios de transporte aéreo de pasajeros y se dictan otras disposiciones”
• Resolución 890 de 2010 “Por la cual se dictan normas sobre acceso a las tarifas aéreas por parte de las Agencias de Viajes”
• Decreto N.º 2430 de 2010 “Por el cual se dictas unas disipaciones relacionadas con la responsabilidad de las Agencias de Viajes en la Resolución de servicios turísticos”
• Ley 1480 de 2011 “Por medio de la cual se expide el Estatuto del Consumidor y se dictan otras disposiciones”
• Ley 1558 de 2012 “Por la cual se modifica la Ley 300 de 1996 – Ley General de Turismo, la Ley 1101 de 2006 y se dictan otras disposiciones”.
• Resolución 1507 de 2012 “Por la cual se modifica el literal e) del artículo 3 de la Resolución 3595 de septiembre 1 de 2006”.
• Resolución No. 2591/2013 “Por la cual se modifican y adicionan unos numerales a la Parte Tercera de los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia, en materia de derechos y obligaciones de los usuarios y prestadores del servicio de transporte aéreo”
• Norma Técnica Sectorial NTS AV002/2014 Atención al cliente en las agencias de viaje
• Decreto N.º 1074 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo”
• RAC N.º 3/2015 “Actividades aéreas civiles”
• RAC N.º 13/2015 enmienda N.º 5 junio de 2018 “Régimen Sancionatorio”
• RAC N.º 160/2015 “Seguridad de aviación civil”
• Resolución 1236 de 2017 “Por la cual se deroga la Resolución 3160 de 2015 del Ministerio de Comercio, Industria, y Turismo, y se establecen los requisitos para la certificación virtual de Normas Técnicas Sectoriales del Sector Turismo”
• Resolución No. 209 de 2018 “Por la cual se establecen las tarifas por Derechos de Aeródromo, Recargos, Estacionamiento, Servicio de Protección al Vuelo.

5. Análisis de la Oferta.

Colombia rompió récord en transporte de pasajeros aéreos en 2022; el 2023 sería mejor[6]



Movilización de pasajeros aéreos en Colombia 2022. Foto: Valora Analitik.

[6] https://es-us.finanzas.yahoo.com/noticias/colombia-rompi%C3%B3-r%C3%A9cord-transporte-pasajeros-000000405.html

En 2022 se movilizaron más de 48 millones de pasajeros en Colombia. Así lo reportó la Aeronáutica Civil (Aerocivil) en su informe anual.

La cifra entregada representa un incremento del 57,2 % de las personas movilizadas en 2021, es decir, 17, 4 millones de personas más que el año anterior cuando se movilizaron en total 30,5 millones pasajeros.

Al comparar el dato con el 2019, en el 2022 se movilizaron 6,7 millones de pasajeros más, es decir, hubo un aumento de 16,2 %.

Recomendado: Demanda mundial de pasajeros aéreos sigue fuerte en septiembre de 2022
El reporte consolida a 2022 como el año más representativo para la historia para la aviación en Colombia.

Según el reporte de la Aerocivil, del total de pasajeros que se movilizaron por vía aérea en 2022, más de 32,7 millones lo hicieron desde y hacia aeropuertos nacionales y 15,2 millones hacia el exterior.

¿Cómo se comportó el flujo de pasajeros por los aeropuertos de Colombia?

La Aerocivil detalló cuál fue el comportamiento de cada uno de los aeropuertos del país, en los que se evidenciaron alzas del transporte de pasajeros de forma generalizada.

El aeropuerto Benito Salas de Neiva (126,3 %), junto con el Alfredo Vásquez Cobo de Leticia (123,1 %) y el Antonio Nariño de Pasto (100,7 %) fueron los que registraron los crecimientos más grandes, al compararse con su resultado de 2021.

Por su parte El Dorado (Bogotá), que es el que más tráfico mueve en Colombia y uno de los más relevantes en la región, creció 45,6 % en personas transportadas en el año que pasó.

El José María Córdoba de Rionegro (Antioquia) tuvo un alza de 50,9 % en el indicador; y el mismo caso fue el del Alfonso Bonilla de Cali (26,5 %) y el Ernesto Cortissoz de Barranquilla (26,3 %).

Entre tanto, el aeropuerto Rafael Núñez de Cartagena, una de las ciudades turísticas más emblemáticas del país, cerró 2022 con 46,3 % de crecimiento.

Movilización de carga

De otro lado, hay que mencionar que en 2022 las aerolíneas que operan en Colombia transportaron 886.606 toneladas de carga y correo. Esto representa un incremento del 5 % en comparación a lo transportado en el 2021 (844.694 toneladas).

"*Hay que hacer un reconocimiento a todas las personas que hacen posible que un avión esté en el aire: controladores aéreos, bomberos, personal operativo, administrativo y técnico y a quienes con su esfuerzo garantizan todos los días que en Colombia se pueda volar con eficiencia*", dijo a su turno el director de la Aerocivil, Sergio París Mendoza

"*Sin dudas, este año 2023 también vamos a romper récords en la movilización de pasajeros y carga en Colombia*", finalizó el ministro de Transporte, Guillermo Reyes.

6. Análisis Técnico.

De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, el valor estimado del contrato debe estar soportado en un estudio de mercado realizado por la entidad, así mismo el Manual de Contratación Administrativa (GCCON-M-001) versión 4, del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, establece que en los estudios de mercado que se realicen para determinar el presupuesto oficial estimado de una contratación, se pueden incluir algunas de las siguientes metodologías: cotizaciones, consulta en páginas web especializadas, indexación de precios históricos, contrataciones realizadas en el mismo periodo, precios regulados, panel de expertos, etc.

-**ESTUDIO TECNICO**: Es procedente efectuar la contratación toda vez que las condiciones técnicas enunciadas en el presente estudio, permitirán satisfacer las necesidades.

-**ESTUDIO ECONOMICO**: El análisis económico se realiza a través de cotizaciones estableciendo expresamente que la cotización no genera compromiso u obligación por parte del SENA, pues no corresponden a un procedimiento de selección. El valor estimado del contrato se determinó de acuerdo a lo establecido en la **circular N°3-2013-000133** utilizando la(s) siguiente(s) opción(es):

PRECOTIZACIONES: Se publicó en la plataforma transaccional Secop II la Solicitud de Información a Proveedores **SOLICITUD DE INFORMACIÓN CHC-033-2023**, de las cuales, una vez revisada las cotizaciones adjunta se tiene en cuenta para el promedio las cotizaciones presentadas, a saber:

ESTUDIO DE MERCADO

Con base en el siguiente promedio se establece el presupuesto para la contratación:

ITEM	DESCRIPCION DE BIEN	CANT	UNIDA DE MEDIDA	VALOR UNITARIO 01 - ISABELLA VARGAS CANO	VALOR UNITARIO 02 - Pacific Networks Business SAS	PROMEDIO TOTAL	SUBTOTAL
1	MEDELLIN - QUIBDÓ - MEDELLÍN	1	PA	$ 1.156.280	$ 1.117.737	$ 1.137.009	$ 1.137.009
2	APARTADO - QUIBDÓ - APARTADO	1	PA	$ 2.504.859	$ 2.421.364	$ 2.463.112	$ 2.463.112
3	CALI - QUIBDÓ - CALI	1	PA	$ 2.572.659	$ 2.486.904	$ 2.529.782	$ 2.529.782
4	BOGOTA - QUIBDÓ - BOGOTA	1	PA	$ 1.575.380	$ 1.522.867	$ 1.549.124	$ 1.549.124
5	PEREIRA - QUIBDÓ - PEREIRA	1	PA	$ 1.022.030	$ 987.962	$ 1.004.996	$ 1.004.996
6	NUQUI - QUIBDÓ - NUQUI	1	PA	$ 1.183.880	$ 1.144.417	$ 1.164.149	$ 1.164.149
7	BAHIA SOLANO - QUIBDÓ - BAHIA SOLANO	1	PA	$ 1.183.880	$ 1.144.417	$ 1.164.149	$ 1.164.149
TOTAL							

Conforme a lo anterior, el presupuesto oficial para cumplir las obligaciones de la presente contratación se establece a monto agotable, por la suma de **SETENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS ($78.277.855) M/CTE**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

7. Análisis de la demanda

EL SENA Regional Choco, para adelantar el respectivo estudio, efectuó las consultas pertinentes en la siguiente página web:

- Portal Colombia compra eficiente SECOP (www.colombiacompra.gov.co).

Lo anterior, con el objetivo de tomar como referencia las empresas que participan activamente en procesos de contratación, con similar objeto, modalidad de selección, presupuesto asignado y plazo de ejecución.

Con relación al análisis del comportamiento de contrataciones realizadas por parte del SENA, en cuanto al servicio solicitado por la Entidad, tenemos:

Nro. CONTRATO	CONTRATISTA	OBJETO	VALOR	PLAZO
CO1.PCCNTR. 3647501/2022	VIAJA POR EL MUNDO WEB/ NICKISIX 360 S.A.S.	Contratar la compra de tiquetes aéreos para formación y administrativos en el SENA Regional Chocó	$ 88.190.706	08 Meses
CO1.PCCNTR. 3818403 -2021	SUBATOURS SAS	Suministrar tiquetes aéreos en rutas nacionales e internacionales para los funcionarios y contratistas de la regional córdoba del Sena que se requieran para atender las labores propias de sus funciones y obligaciones contractuales o por necesidad del servicio, así como atender los eventos de capacitación bienestar y salud ocupacional que requiera su desplazamiento al interior o exterior del país	$100.000.000	155 Días
CO1.AWD.1048 453-2021	VIAJA POR EL MUNDO WEB/ NICKISIX 360 S.A.S.	Suministro de tiquetes aéreos en rutas nacionales para los funcionarios, invitados especiales y contratistas de la Regional Arauca, durante la vigencia 2021	$69.004.722,67	06 Meses
2313-2019	ABORDO VIAJES Y TURISMO LTDA.	Suministro de tiquetes aéreos en rutas nacionales para funcionarios, aprendices, contratistas y en general para el personal del SENA, cuando en el ejercicio de sus funciones u obligaciones o por necesidad de la entidad se requiera su desplazamiento fuera de la ciudad	$1,036,906	30 Días
599-2018	PROTURISMO LTDA	Contratar el suministro de tiquetes (pasajes) aéreos en rutas nacionales y regionales para los aprendices, funcionarios y contratistas, del Centro Agroindustrial del Meta	$38.000.000	210 Días

1812-2016	RECIO TURISMO S.A.	Contratar el suministro de tiquetes aéreos para los aprendices del programa jóvenes rurales y formación titulada para traslados a las distintas actividades que PROGRAME LA Dirección General.	$8.325.257	05 Meses
1891-2015	R.C. TOURS S.A.S.	Contratar el suministro de tiquetes aéreos para los aprendices del programa jóvenes rurales y formación titulada para traslados a las distintas actividades que programe la Dirección General	$ 6.990.005	01 Mes

Para analizar la demanda del servicio objeto del presente proceso de contratación, el SENA procedió a consultar la página del SECOP, otras Entidades del Estado que han realizado el mismo tipo de proceso, aclarando que el siguiente cuadro es eminentemente informativo, por cuanto, existen infinidad de variables, que hacen completamente heterogéneo un proceso de otro, para fines eminentemente informativos se enumeran los siguientes:

N° DE PROCESO	TIPO DE PROCESO	ENTIDAD	OBJETO	CUANTÍA	PLAZO
CO1.PCCNTR. 4180014/2022	MÍNIMA CUANTÍA	ARMADA NACIONAL BATALLON DE COMANDO Y APOYO DE INFANTERIA DE MARINA No 4	SUMINISTRO DE PASAJES Y/O TIQUETES AÉREOS A NIVEL NACIONAL PARA EL DESPLAZAMIENTO DEL PERSONAL ORGÁNICO AL BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE INFANTERÍA DE MARINA No. 4 Y SUS UNIDADES ADSCRITAS, ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN EL ANEXO "A"	36.225.000	06 MESES
CO1.PCCNTR.4 087632/2022	MÍNIMA CUANTÍA	ALCALDÍA DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS EN DESTINOS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS QUE DEBAN DESPLAZARSE A DIFERENTES LUGARES DEL PAI	45.000.000	87 DIAS
CO1.PCCNTR.3 069639/2021	MÍNIMA CUANTÍA	ARMADA NACIONAL - GRUPO GUARDACOSTAS DEL AMAZONAS	SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS EN RUTAS NACIONALES CON DESTINO AL GRUPO DE GUARDACOSTAS DEL AMAZONAS Y UNIDADES ADSCRITAS	12.900.000	04 MESES
CO1.PCCNTR.3 106494/2021	MÍNIMA CUANTÍA	ARMADA NACIONAL - BATALLON DE COMANDO Y APOYO DE INFANTERIA DE MARINA No.6	SUMINISTRO DE PASAJES Y/O TIQUETES AÉREOS A NIVEL NACIONAL PARA EL DESPLAZAMIENTO PARA EL PERSONAL MILITAR QUE LABORA EN LA BASE DE ENTRENAMIENTO DE INFANTERÍA DE MARINA - ESCUELA DE FORMACIÓN DE I.M.	67.837.500	04 MESES
CO1.PCCNTR.1 445854/2020	MÍNIMA CUANTÍA	BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 26	SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS CON DESTINO AL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No.26 Y SUS UNIDADES CENTRALIZADAS PARA LA VIGENCIA 2020	43.992.000	10 MESES

Que, actualmente no se encuentra vigente Acuerdo Marco De Precios para el suministro de tiquetes, además, la Sección Tercera del Consejo de Estado suspendió provisionalmente el acápite VII, considerando que no existe concurrencia entre la modalidad de selección de mínima cuantía y la compra por catálogo derivada de acuerdos marco de precios. En tal sentido, indicó: «*No existe ninguna concurrencia entre la modalidad de selección abreviada y de mínima cuantía, pues siempre que i) exista un Acuerdo Marco de Precios para adquirir bienes o servicios de características técnicas uniformes y ii) el presupuesto del proceso de contratación sea equivalente a la mínima cuantía de la entidad, debe acudirse al procedimiento de selección de mínima cuantía independientemente del objeto a contratar*».

Que por lo anterior, mediante Circular SENA No 01-3-2022-000133 del 07/07/2022 se aclara la aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y su concurrencia con la mínima cuantía aseverando que: "*En atención al artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentada por el Decreto 1860 de 2021, no hay concurrencia entre las modalidades de la selección abreviada por Acuerdo Marco de Precios y de Mínima Cuantía y, por tanto, cuando el valor del objeto que se pretende contratar no exceda el 10% de la menor cuantía de la Entidad, independientemente de su objeto, se debe adelantar el procedimiento de contratación con base en la modalidad de selección de mínima cuantía, pues en este caso no debe tenerse en cuenta el objeto sino sólo el valor del Contrato*[7]"

Que en estos términos se establece como modalidad de selección para el suministro de Combustible la modalidad de MINIMA CUANTÍA, en atención a su objeto y cuantía.

8. Análisis de riesgos

8.1. Estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato:

El artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 establece que la Entidad Estatal debe "incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación" en los pliegos de condiciones o su equivalente. El Decreto Ley 4170 de 2011 establece dentro del objetivo de Colombia Compra Eficiente optimizar los recursos públicos en el sistema de compras y contratación pública para lo cual es indispensable el manejo del riesgo en el sistema y no solamente el riesgo del equilibrio económico del contrato. Y en virtud de lo expuesto el Centro de Recursos Naturales Industria y Biodiversidad procedió a identificar y clasificar los riesgos con base en la probabilidad de ocurrencia y el impacto del evento de la siguiente manera. Se anexa matriz de riesgo. La matriz de riesgo se evidencia en los Estudios Previos del proceso.

Firmado digitalmente por Luis Enrique Murillo Lopez
Fecha: 2023.04.19 16:43:28 -05'00'

LUIS ENRIQUE MURILLO LÓPEZ
Subdirector de Centro (E)

Elaboró: Ruby Zapata - Abogada Contratación y Convenios - Regional - CRNIB

Revisó: Melba Maturana García, Abogada Dirección Regional - CRNIB

VoBo: Yenny Córdoba Rodríguez, Coordinadora GAAM - Regional - CRNIB

Firmado digitalmente por YENNY CORDOBA RODRIGUEZ
Fecha: 2023.04.19 16:09:31 -05'00'

[7] *Concepto Colombia Compra Eficiente, C-105 de 2022*